



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00140 – 00.

Asunto: 1) No corrige auto de medida

2) Decreta medida cautelar

Armenia, 10 agosto 2022.

1) Atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial de la parte ejecutante (Doc. 15-16), y para los fines legales pertinentes en el presente asunto, téngase en cuenta que en el auto del 28 de abril de 2022 (doc. 012), no se incurrió en un error al indicar el vehículo de placas JMS83 dado que verificado el escrito de medidas cautelares la parte indicó (doc 12):

PRIMERA: Se decreta el embargo y posterior secuestro de la motocicleta identificada con la placa JMS83, marca AKT, clase MOTOCICLETA, color NEGRO MATE, servicio PARTICULAR, Número de motor 152FMHQQ008508, Número de chasis 9F2A61106J5001829 matricula en la secretaría de tránsito y transporte de Huila. Correo electrónico: matriculas@transitohuila.gov.co.

El auto decretando la medida cautelar fue conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante.

2) Conforme lo expuesto en el numeral anterior se tiene que resulta procedente decretar nuevamente la medida cautelar conforme lo indicado por la parte ejecutante así:

Embargo y posterior secuestre del vehículo identificado con placa JMS83E, denunciada como de propiedad de la ejecutada Sandra Patricia Gonzalez Lizcano con C.C 1.075.222.894, que se encuentra matriculado en el Secretaria de Tránsito y Transporte de Huila [593 Nral 1 y 599 del CGP.], así se oficiará.

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es:

jacobito69@hotmail.com
matriculas@transito-huila.gov.co

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 11 agosto 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57b2638040db4c743e8a78d95ac09ff4142aaee4ed968989394e71c835ce0be8**

Documento generado en 10/08/2022 09:09:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>